



**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARIA GENERAL**

llg

Por la presente le comunico que la Corporación Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“9/ 199.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ MARTÍNEZ.**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior del siguiente contenido literal:

*“A la vista de la petición efectuada el pasado día 22 de agosto de 2017, por D<sup>ña</sup>. CARMEN GONZÁLEZ MARTÍNEZ personal laboral, con la categoría Directora General del Suelo, adscrita al Área de Urbanismo en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad en el ámbito de la docencia como profesora asociada.*

*CONSIDERANDO la legislación vigente, procede resolver favorablemente su concesión y con las siguientes limitaciones:*

- a) De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.*
- b) No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Móstoles*
- c) De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.*
- d) De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.*
- e) De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.*
- f) De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.*

*CONSIDERANDO que según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.*

*Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*“Aprobación de la concesión de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad docente como profesora asociada, a de DÑA. CARMEN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, personal laboral de este Ayuntamiento, con la categoría profesional de Directora General del Suelo, adscrito al Área de Urbanismo, con las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre que le son de aplicación.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 25 de octubre de 2017, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **veintiséis votos a favor** (doce correspondientes al Grupo Municipal Popular, siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista, seis correspondientes al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno correspondiente a la Sra. Fernández Castelló, del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **una abstención** correspondiente al Sr. Gutiérrez Cruz (Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), **acuerda la aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a 17 de noviembre de 2017  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José López Viña